MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FULGENCIO YEGROS año 2023-2024. ID N° 421374.

En la Ciudad de Fulgencio Yegros, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitres, siendo las 09:30 hs. se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, para la correspondiente evaluación, análisis y posterior recomendación de adjudicación de ofertas del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023** Provisión de almuerzo escolar a instituciones educativas del distrito de Fulgencio Yegros 2023-2024. ID N° 421374, integrado por Lic. Laura Mabel Paiva (Jefa de Catastro), Elsa Marlene Segovia (Encargada de Presupuesto y Auxiliar Administrativo) Prof. Primitivo López (Secretario General) designados por Resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 27 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en sus Art. 8, 58, 59, 60,61, 62, 63, 64; a fin de proceder a la Evaluación y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LCO. El rubro para esta licitación se halla previsto expresamente en la partida 848 Asignaciones destinadas al "Programa de Alimentación FF 30-03 del Presupuesto General de Gastos Fonacide de la Municipalidad de Fulgencio Yegros para el Ejercicio Fiscal 2023-2024.

ANTECEDENTES

✓ El Acto de Apertura de Ofertas fue llevado a cabo en fecha 13 de octubre de 2023, siendo las 08:30hs., se ha presentado 1 (una) única firma, remitiendo para evaluación las ofertas de los siguientes oferentes:

LAKMI S.A.

Ítems	Cód de Catálogo	Descripción	Cantidad de Ración	Costo Unitario	Costo Total
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	48190	13.000	626.470.000-

El monto total de la oferta es de Guaraníes, Seiscientos veintiseis millones cuatrocientos setenta mil.--------
---

✓ Se Constata en el Acta de Apertura de ofertas que las Empresas: Que la única Empresa que ha presentado su oferta en tiempo y forma es la firma LAKMI S.A.

Elsa Ségovia
Aux Administrativo

Prof. Primitivo López
Secretario General
Municipalidad de F. Yegros

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRESUPUESTO MAS BAJO: LAKMI S.A.

Se procede al análisis y evaluación de la oferta con el precio presentado conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en sus Art. 65,66,67,68 Y 69.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS (CUMPLE)

La empresa Lakmi S.A. De conformidad a la Ley Nº5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos se compromete que los alimentos proveidos serán exclusivamente de origen Nacional.

El comité de evaluación corrobora la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

CRITERIOS DE EVALUACION. Se verificará los documentos solicitados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados.

Documentos que componen la oferta para el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2023.

1. Formulario de Oferta (*) CUMPLE

El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) CUMPLE

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) CUMPLE

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)CUMPLE

6. **Documentos legales**

6.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas**.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) CUMPLE

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. CUMPLE

Elsa Segovia
Administrativa

Prof. Primitivo López
Secretario General
Municipalidad de F. Yegros

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Se procedio a verificar los registros, Art. 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.

a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. CUMPLE
b. Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. CUMPLE
c. Los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC), durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato. CUMPLE
d. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta ley. CUMPLE
e. Los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. CUMPLE
f. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación. CUMPLE
g. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. CUMPLE
h. Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar. CUMPLE
i. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte. CUMPLE
j. Las personas físicas o jurídicas que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual. CUMPLE

Elsa Segovia

Prof. Primitivo López
Secretario General
Municipalidad de F. Yegros

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros

k. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social. CUMPLE
l. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley. CUMPLE
m. Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley. CUMPLE
n. Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley." **CUMPLE**

El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar los documentos respaldatorios, Además se ha realizado la verificación en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), observándose que la representante legal de la Firma, Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy C.I.N° 4.029.221, **No registra antecedente como Funcionario Público**.

CAPACIDAD FINANCIERA:
El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales en el SIPE, clasificado en corrientes y no corrientes y Estados correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrados de los años (2019, 2020, 2021) al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. **Coeficiente de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)
b. **Coeficiente de Solvencia:** pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital.
El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020, 2020), no es negativo.

Ítems	Ratios	Fórmula	Promedio
1	Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	1,22
2	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,73
3	Rentabilidad	Ingreso Total / Capital Contable	19,36

Para evaluar el presente criterio, el oferente presentó las siguientes documentaciones

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta. CUMPLE

b- Contribuyentes de Ire General: Balance y Estado de Resultado de los años 2019/2020/2021 CUMPLE

Elisa Segovia
Aux. Administrativa

Prof. Primitivo López
Secretario General
Municipalidad de F. Yegros

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros

Experiencia Requerida

1. El oferente deberá acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

1- **Constancia de RUC emitida por la SET.** CUMPLE
2- **Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.** CUMPLE
3- **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.** CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. CUMPLE
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. CUMPLE
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. CUMPLE
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. CUMPLE
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. CUMPLE
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. CUMPLE
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que el almuerzo/cena. CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. CUMPLE

Elsa Segovia
Aux. Administrativo

Prof. Primitivo López
Secretario General
Municipalidad de F. Yegros

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros

En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. CUMPLE

3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. CUMPLE

4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. CUMPLE

5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. CUMPLE

6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. CUMPLE

7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. CUMPLE

AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:
De conformidad al Art. Nº63 del Decreto Nº2992/19 se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por la formas oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos.

Elsa Segovia
Aux. Administrativo

Prof. Primitivo López
Secretario General
Municipalidad de F. Yegros

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante, conforme al Art.4 de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

LAKMI S.A.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO DE OFERTA	VARIACION EN MONTO	VARIACION EN PORCENTAJE
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.	626.470.000	626.470.000	0	0%

En tal sentido se constata que los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro del rango establecido.

ACLARACION DE OFERTAS: No se realizaron aclaraciones.

CONCLUSIÓN

Que la Firma LAKMI S.A. cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

RECOMENDACIÓN

Los miembros de este Comité, después de un análisis profundo, recomienda la Adjudicación a la firma LAKMI S.A. Ruc N° 80054786-1, por un monto total de Gs. 626.470.000.- (Son Guaraníes, seiscientos veintiséis millones cuatrocientos setenta) incluido todos los impuestos.
Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.

Salvo mejor parecer de la Intendente, es nuestro Dictamen.

Erica Segovia
Aux. Administrativo

Prof. Primitivo López
Secretario General
Municipalidad de F. Yegros

Lic. Laura Paiva
Jefa de Catastro
Municipalidad F. Yegros